

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2016-01237.

Obre en autos el memorial que precede, mediante el cual la apoderada de la tercera interviniente solicitó se le permita a su mandataria comparecer vía Skype a la audiencia programada.

Comoquiera que la audiencia fijada en auto de 7 de febrero de 2020 no pudo llevarse a cabo por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales hasta el 1 de julio del año en curso, en aras de continuar con el trámite correspondiente, el despacho señala la hora de las **10:00 A. M.** del día **11** del mes de **agosto** del año que avanza, a efectos de llevar a cabo **de manera virtual** la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica **Microsoft Teams** a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o al PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que, en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el **link de acceso**, acotando que en la data señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **019**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide